

## RESOLUCIÓN No.001 (4 de enero de 2016)

**Por la cual se establece el valor de la Menor y Mínima Cuantía para la vigencia 2016**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y,**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 24, Numeral 1, Literal a), establece que la menor cuantía para la contratación se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que el Ministerio de Protección mediante Decreto No. 2552 del 30 de diciembre de 2015 fijo para el año 2016 como salario mínimo legal la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 689.455.00)

Que el literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, modificó los valores para establecer la menor cuantía en razón a los presupuestos anuales de las Entidades Públicas, expresados en salarios mínimos legales vigentes

Que en el mismo literal, se establece que las instituciones que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que de acuerdo a lo anteriormente citado, para efectos de la menor cuantía, el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" se encuentra en el rango de un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes aproximadamente.

Que teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el Presupuesto General del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", establecido por la Ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015, el Decreto 2550 del 30 de Noviembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto y el decreto 2552 del 30 de diciembre de 2015, para efectos de contratación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" para la vigencia 2016 será de 280 SMLMV

Que en virtud de lo anterior se debe determinar el valor del 10% de la menor cuantía para efectos de la Contratación en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez". Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 y 2550 liquida el presupuesto a apropiaciones de

## RESOLUCIÓN No.001

(4 de enero de 2016)

Hoja 02

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Fijar las cuantías de contratación del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" determinadas en función del Presupuesto anual de Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez":

**MENOR CUANTÍA:** Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a 280 SMLMV, es decir el valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE** (\$ 193.047.120.00)

**MINÍMA CUANTÍA:** Cuando el valor del Contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, es decir la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE** (\$ 19.304.712.00)

**ARTICULO SEGUNDO:** Cuando el valor del Contrato sea superior a la Menor Cuantía la entidad contratará a través de licitación pública en los términos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, contenidas en el Decreto Único Reglamentario, salvo en aquellos casos, que por naturaleza del objeto debe utilizarse una modalidad de selección diferente.

**ARTICULO 3º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Elaboró: Nidia C.  
Proyectó: Iván González